

Vida Religiosa

Devastación en las almas

Los sentidos nos traen la percepción directa e inmediata de los desastrosos efectos de la revolución marxista. Las ruinas, la devastación, la depredación en templos y casas religiosas son un espectáculo, triste espectáculo! del que nadie puede dudar.

Mas hay otra devastación menos perceptible pero tal vez más radical y desde el momento peor que la de las cosas materiales. Es la devastación que el enemigo de la fe realizó en las almas. Trabajo de zapa, trabajo disimulado análogo al de los gusanillos que poco a poco cargan un mueble. Esta labor viene de lejos, es muy anterior a la explosión de julio del 36, y es indudable que tenía atacados a muchos que se creían y aun se creen sanos. Si no fuese así no sabríamos explicarnos el casi instantáneo derrumbamiento verbal de todo el organismo religioso y moral de nuestro país.

A la demolición lenta de un año hay que añadir la etapa violenta de este último período, durante el cual el poder de las tinieblas halló ancho camino y abiertas de par en par las puertas que le permitieron adentrarse en las almas y señorear en ellas. Que estrago no se habrá hecho!

Invitamos a reflexionar seriamente sobre esto a todos los creyentes sinceros y especialmente a aquellos espíritus cortos de visión que se disponen a reanudar su vida como si nada trascendental hubiese ocurrido en nuestro suelo.

Gordo y muy gordo es lo que ha pasado. Se trata de una herida colectiva que no se cicatrizará de cualquier modo. Todos estamos en el deber de pensar en ello, y sobre todo de aceptar con generosidad y abnegación todos aquellos sacrificios y rectificaciones que la cruda realidad exige.

Santoral

Jueves, 20 de abril. — Stos. Teótimo, Marcelino y Waldere, obs.; Marciano, pbro.; Teodoro, cf.; Sulpicio, Serviliano, Víctor, Zótico, Zenón, Acindino, Cesáreo, Severiano, Crisóforo, Teonas y Antonio, mrs.; y Sta. Inés de Monte Pulciano, vg. y dominica.

El día litúrgico

Misa y rezo de la feria, simple, color blanco.

Destellos

Mahoma tomó como emblema una luna creciente la cual en su pleno debía cubrir y absorber la Cruz de Cristo.

La media luna se ha convertido en menguante... Mas presidiendo constantes progresos, la Cruz se mantiene enhiesta en todo el mundo.

Parroquia de La Catedral

Movimiento parroquial. — Bautizos: Día 13. Jaime Clavaguera Verdager.

Matrimonios: Día 11. Don Jaime Serrano López, con doña Antonia Quintana Verges.

Comunión de enfermos

Suplicamos a las familias que tengan a alguno de sus deudos

CRONICA GENERAL

Ayuntamiento

Vacunación Antivariolosa

De acuerdo con las instrucciones dictadas por la Superioridad, sobre aplicación de la Legislación Sanitaria Española y especialmente la referente a Vacunación y Revacunación Antivariolosa, esta Alcaldía reitera a sus conciudadanos y con el mayor encarecimiento, practiquen la vacunación mencionada dentro del plazo de 30 días y con sujeción a las normas que siguen:

Primero: La vacunación es obligatoria para los mayores de seis meses, y, en general, para las personas que no hayan sido nunca vacunadas.

Segundo: La revacunación es obligatoria para todos los que haga más de seis años desde la última revacunación, o vacunación en su caso.

Tercero: Se recomienda con especial interés para la salubridad pública, la vacunación antitífica.

Cuarto: La vacunación y revacunación antivariolosa o antitífica será practicada gratuitamente, en los bajos del Hospital Provincial, Sala *Dispensario Municipal*, todos los días laborables de 11 a 12 de la mañana, de 14 a las 16 y de 19 a las 21 horas por la tarde.

El carácter riguroso de las disposiciones de salubridad pública determina que, para ingresar en toda clase de establecimientos, talleres, fábricas, oficinas, colegios, etc., etc., es imprescindible la presentación del oportuno certificado de vacunación antivariolosa.

enfermo o impedido de cumplir el doble precepto anual de Confesión y Comunión avisen durante esta semana, en la Casa rectoral o en la Sacristía de esta iglesia, a fin de poderles administrar particularmente en la siguiente semana dichos Sacramentos.

Un ruego

A las personas que fácilmente puedan desprenderse de telas de seda o de hilo, utilizables para la confección de casullas, capas pluviales, albas, roquetes, etc. podrían entregarlas al encargado de la Sacristía de esta iglesia, o a la casa rectoral. No olviden que nuestra parroquia, con la devastación, ha quedado faltada de toda clase de ornamentos y otros objetos indispensables para el culto.

De interés para los propietarios

Las normas a que habrán de ajustarse, según lo ordenado por la Alcaldía, los que deseen realizar nuevas construcciones o reparaciones en edificios, son las siguientes:

1.ª Es indispensable el permiso del Excmo. Ayuntamiento para ejecutar cualquiera obra de construcción, reparación o mejora de un edificio.

2.ª Dicho permiso deberá obtenerse en los casos siguientes: Obras de nueva construcción, reparación, derribo, tanto de fachadas como de los interiores.

3.ª A las solicitudes de permiso deberá acompañarse plano por triplicado del emplazamiento, planta y fachadas del edificio, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas Municipales.

4.ª Para las obras interiores que no afecten a la estructura del edificio, se necesita igualmente la debida autorización del Excmo. Ayuntamiento, que será despachada directamente, a petición de los interesados en la Oficina de Obras.

Nuevas construcciones en casas dañadas por la guerra

5.ª Para las casas dañadas por la guerra, el Decreto de 25 de marzo de 1938 y la Orden de 11 de junio del mismo indican que las obras que tengan por objeto restaurar o reconstruir bienes de toda clase, no pueden realizarse sin autorización previa del Servicio de Regiones Devastadas y de Reparaciones (Ministerio del Interior) o de las autoridades y organismos en que delegue.

Para realizar dichas obras deberá solicitarse acompañando al expediente los documentos siguientes:

a) Instancia firmada por el propietario o su representante, expresando que se trata de reparación o reconstrucción de daños ocasionados por la guerra.

b) Memoria, planos y presupuesto de las obras a realizar, legalizadas por un arquitecto.

c) Certificación de las Oficinas Catastrales y Municipal.

d) Valoración del inmueble y de los daños ocasionados.

e) Toda la documentación se presentará por triplicado.

El Ayuntamiento tramitará la instancia y no podrán realizarse las obras sin que se obtenga la debida autorización del Servicio de Regiones Devastadas y de Reparación y el abono de los derechos municipales correspondientes.

Nuevas construcciones en casas ruinosas por efectos de la guerra

6.ª Las obras indispensables y urgentes que tiendan a evitar la ruina y el peligro o daño a personas o cosas, podrá concederse por la Corporación Municipal con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938, las Ordenanzas Municipales y a las siguientes normas:

a) Con los documentos que fijan las Ordenanzas Municipales.

Instancia en la que se haga constar claramente que se trata de reconstrucción o de reparación de daños realizados con la guerra.

b) Informe suscrito por un Arquitecto en que se haga constar el estado en que se hallaba el edificio o casa reparada el 18 de julio de 1936.

c) Valoración de los daños sufridos.

d) Si por la clase de obra a realizar de conformidad con lo prevenido en las vigentes Ordenanzas Municipales, se han de acompañar planos, será por triplicado.

Estas notificaciones o informes no prejuzgan ulteriores investigaciones y son absolutamente precisas y necesarias para poder solicitar los posibles auxilios o subvenciones que, en su día se puedan conceder para la construcción o reparación de casas dañadas por la guerra.

Gerona, 14 de abril de 1939.
Año de la Victoria.

El Alcalde Juan Tarrús

Hallazgo de un Título

Hallado en la vía pública, por los agentes municipales de la Limpieza, sin dueño conocido y por ello consignado en esta Alcaldía, un Título de la Denda Pública, al portador, hago público el hallazgo y consignación del mismo, al objeto de restituirlo a su legítimo propietario, y, de otra parte, a los efectos especificados en el artículo 15 y concordantes del Código Civil vigente.

Para la restitución del expresado Título será indispensable acreditar debidamente y en legal forma la condición de legítimo propietario, debiendo coincidir los justificantes con las características del Título consignado.

Lo que se publica a los efectos expresados.

Gerona, 19 de abril de 1939.
Año de la Victoria.

El Alcalde, Juan Tarrús.

Educación Nacional

Primera Enseñanza

Al Jefe del Servicio Nacional en Vitoria se le pide aclaración sobre la consulta de tramitación de expedientes de jubilación y clasificación.

—Al habilitado de los Maestros nacionales del partido de Gerona se le notifica que ha quedado levantada la suspensión de sueldo de varios Maestros.

—Al Jefe del Servicio Nacional en Vitoria se le acusa telegrama referente a incorporación de Maestros en Zonas liberadas.

—A la misma Autoridad se le remite Certificación de descuentos para la Protección de Huérfanos del Magisterio.

—Al habilitado de los Maestros del partido de Santa Coloma se le participa haberse levantado la suspensión de haberes del Maestro don Eusebio Torroella.

—Al Jefe del Servicio Nacional se remite instancia y hoja de servicios del Maestro de La Escala don Luís Alsina para su expediente de clasificación.

—Al habilitado de los Maestros de los partidos judiciales de Olot y Puigcerdá se le notifica que los haberes deben percibirlos los Maestros personalmente.

—Al Jefe del Servicio Nacional en Vitoria se le notifica que se ha constituido en Gerona, la Comisión de Provisión de Escuelas en esta provincial, compuesta por el Inspector Jefe don Virgilio Pérez, la Directora de la Normal doña Mercedes Clutarró y el Jefe de la Sección Administrativa don Miguel Marchena.

Gobierno Civil

Subscripción para el Tesoro Nacional

Don Narciso Llach Guerra, vecino de esta ciudad, Sta. Clara, núm. 12, 1.ª, deposita los siguientes objetos: 51 monedas de plata antiguas, 8 monedas antiguas de oro, 2 sortijas sello de oro, 3 monederos de plata caballero, 1 monedero de plata señora, 4 servilletines de plata y 2 sonajeros de plata.

AVISO

Todas aquellas personas que habiendo recibido en su domicilio el presente número de EL PIRINEO no deseen continuar la subscripción, deben avisar, hasta el día 20 del corriente, a la Administración, Avenida Alvarez de Castro, 7 - Teléfono, 476.

Cuantos no lo hagan dentro del mencionado plazo, serán considerados como subscriptores de nuestro diario.

Isabel Bernet

Comidas y hospedajes económicos

San Francisco, 20 GERONA

SALUDO A FRANCO

ARRIBA ESPAÑA

Nuevas construcciones en casas ruinosas por efectos de la guerra

6.ª Las obras indispensables y urgentes que tiendan a evitar la ruina y el peligro o daño a personas o cosas, podrá concederse por la Corporación Municipal con arreglo al Decreto de 25 de marzo de 1938, las Ordenanzas Municipales y a las siguientes normas:

REPARACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN
DE NUEVAS

Figarola, 37
GERONA



¡VIVA ESPAÑA! ¡FRANCO, FRANCO, FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

CARRIL AUTO SERVICE

RAMON SANLEHI MASDEVALL

CALLE BARCELONA, 17 (chafalán Rda. Dr. Robert) - TELEF. 163

GERONA

Gasolinas :: Cas-Oil :: Engrase a presión
Lubrificantes :: Neumáticos

Dr. Vidal Ros

ESPECIALISTA EN ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS
MEDICO DEL HOSPITAL CLINICO DE BARCELONA

Forsa, 6 - 2.ª - 1.ª
Visita diaria, de 10 a 1

GERONA
Sábados, de 10 a 1 y de 3 a 5